



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 -2012-SERNANP-DGANP

Lima, 28 AGO. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 25-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 24 de agosto de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 310-77-AG del 21 de junio de 1977 se establece la Reserva Nacional de Lachay, ubicada en la provincia de Chancay del Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2002-INRENA-DGANP del 26 de junio de 2002, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2010-SERNANP-DGANP del 20 de abril de 2010, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Lachay para el periodo 2010 – 2012 y se aprueba la actualización del precitado Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 0134-2012-SERNANP-RNL-J remitido con fecha 17 de julio de 2012, la Jefa de la Reserva Nacional de Lachay solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la actualización de los miembros de la Comisión Ejecutiva y ratificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 11 de junio de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, período 2012-2014, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

INSTITUCIÓN	CARGO
Representante de la Empresa Avícola AVINKA S.A.	Presidente
Representante del Hospital de Chancay	Vicepresidente
Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay	Secretario
Representante de la Asociación de Apicultores de la Provincia de Huaura	Vocal N° 1: Actividades Productivas
Representante de la Comunidad Campesina de Huacho	Vocal N° 2: Recursos Financieros
Representante de la Empresa Procesadora Río Seco S.A.	Vocal N° 3: Recursos Materiales Logísticos
Representante de la Municipalidad Distrital de Chancay	Vocal N° 4: Educación, Comunicación Ambiental
Representante de la Municipalidad Provincial de Huaura	Vocal N° 5: Actividades y Eventos
Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Gobierno Regional de Lima	Vocal N° 6: Investigación
Representante de la Comunidad Campesina de Huaral	Vocal N° 7: Manejo y Gestión

Artículo 2º.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3º.- Ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2010-SERNANP-DGANP.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 28 AGO. 2012

OFICIO N° 284-2012-SERNANP-OAJ

Señora Ingeniera
Cecilia Emilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
Presente.-

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral


Referencia : Informe Técnico Legal N° 25-2012-SERNANP-DGANP-OAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud del documento de la referencia, remitirle adjunto el proyecto de Resolución Directoral que resuelve reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




Miriam Cerdán Quiliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

MCQ/AGB

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 25 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ



A : **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Miriam Cerdán Quiliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Jacqueline Ramírez Chávez**
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y Aprobación del
Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de
la Reserva Nacional de Lachay

REFERENCIA : Oficio N° 157-2012-SERNANP-RNL-J (SGD N° 012875)
Oficio N° 0134-2012-SERNANP-RNL-J (SGD N° 011086)

FECHA : Lima, 24 AGO. 2012

Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 25 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

- Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 310-77-AG, de fecha 21 de junio de 1977, se establece la Reserva Nacional de Lachay, sobre una superficie de cinco mil setenta hectáreas (5070 ha), ubicada en la provincia de Chancay del departamento de Lima.
 - 1.6. A través de la Resolución Directoral N° 006-2002-INRENA-DGANP, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
 - 1.7. Mediante Resolución Directoral N° 018-2009-SERNANP-DGANP, de fecha 20 de abril del 2010, se reconoce la Comisión Ejecutiva periodo 2009 -2011, así como aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay.
 - 1.8. Mediante Oficio N° 0134-2012-SERNANP-RNL-J, de fecha 17 de julio de 2012, el Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay hace llegar la documentación correspondiente para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, remitiendo para ello, el Informe N° 028-2012-SERNANP-RNL-P, que señala el proceso seguido para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay para el periodo 2012 - 2014, adjuntando el acta de Asamblea realizada el 11 de junio del 2012 con la elección de su nueva Comisión Ejecutiva y cartas de acreditación de los miembros electos de la Comisión Ejecutiva.
 - 1.9. Con Memorándum N° 1488-2012-SERNANP-DGANP, del 25 de julio del 2012, la DGANP solicita a la Jefatura de la Reserva Nacional de Lachay el informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva saliente, y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último período, la Carta del Presidente electo solicitando el Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, a fin de proceder con la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
 - 1.10. Mediante Oficio N° 157-2012-SERNANP-RNL-J, de fecha 17 de agosto del 2012, el Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay a través del Informe N° 19-2012-SERNANP-RNL-J, analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva saliente, menciona la inclusión de nuevos miembros al Comité de Gestión de Lachay (Universidad Alas Peruanas Filial Huacho, Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, Asociación de Apicultores de la Provincia de Huaura, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima y Procesadora Industrial Río Seco) así como la aplicabilidad de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en este último periodo, adjuntando así mismo la Carta N° 001-2012-CGRNL-P de fecha 01 de julio del 2012, del electo presidente del Comité de Gestión solicitando el Reconocimiento del Comité de Gestión, de su Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Lachay para el periodo 2012 -2014.

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 25 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.
- 2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 11 de junio del 2012, se llevó a cabo la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, a través de la cual se acordó y definió la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del referido Comité de Gestión, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Empresa Avícola AVINKA S.A.
Vicepresidente	Representante del Hospital de Chancay
Secretario	Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay
Vocal N° 1: Actividades Productivas	Representante de la Asociación de Apicultores de la Provincia de Huaura
Vocal N° 2: Recursos Financieros	Representante de la Comunidad Campesina de Huacho
Vocal N° 3: Recursos Materiales Logísticos	Representante de la Empresa Procesadora Río Seco S.A.
Vocal N° 4: Educación, Comunicación Ambiental	Representante de la Municipalidad Distrital de Chancay

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 25 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

Vocal N° 5: Actividades y Eventos	Representante de la Municipalidad Provincial de Huaura
Vocal N° 6: Investigación	Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Gobierno Regional de Lima
Vocal N° 7: Manejo y Gestión	Representante de la Comunidad Campesina de Huaral

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura de la Reserva Nacional de Lachay puede apreciarse la designación de las siguientes personas como representantes electos:

Presidente	Luis Trujillo Franco (titular) Manuel Minchola Calderón (alterno)	Empresa Avícola AVINKA S.A.
Vicepresidente	Gary Poémape Francia – (titular) Magali Milagros Chun Hoyos (alterno)	Hospital de Chancay
Secretario	Dilmar Claros Maquera	Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay
Vocal N° 1: Actividades Productivas	Felis Juan Jiménez Ventocilla (titular) Hugo Vilcayauri Melo (alterno)	Asociación de Apicultores de la Provincia de Huaura
Vocal N° 2: Recursos Financieros	David Cueva Ferro (titular) Julio Felix Quispe Jara (alterno)	Comunidad Campesina de Huacho
Vocal N° 3: Recursos Materiales Logísticos	Cesar Pedro Hinostraza Rojas (titular) Ángel Betancourt Ucañan (alterno)	Empresa Procesadora Río Seco S.A.
Vocal N° 4: Educación, Comunicación Ambiental	Luis Colan Aparicio (titular) Luis Mora Valencia (alterno)	Municipalidad Distrital de Chancay
Vocal N° 5: Actividades y Eventos	Miguel Ángel Silva Esquén (titular) Doris Marivel Laos Arévalo (alterno)	Municipalidad Provincial de Huaura
Vocal N° 6: Investigación	Tito Libio Sánchez Rojas (titular) Abel Vidal Valdez Guerra (alterno)	Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Gobierno Regional de Lima
Vocal N° 7: Manejo y Gestión	Jorge García Rueda (titular) Marta Danila Ramírez de Lenci (alterna)	Comunidad Campesina de Huaral

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO LEGAL N° 25 - 2012-SERNANP-DGANP-OAJ

- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.
- 2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP.
- 2.9. Finalmente, a través de la documentación remitida por la Jefa de la Reserva Nacional de Lachay, se manifiesta que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la precita Área Natural Protegida aprobado mediante RD N° 018-2009-SERNANP-DGANP es aplicable y que por ende, el referido Reglamento quedaría tal y como se aprobó.

III. CONCLUSIÓN


De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Lachay, llevada a cabo a través de la Asamblea General de Miembros de fecha 11 de junio del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia, y asegura la participación de los actores involucrados de dicha Reserva Nacional.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que reconozca a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva para el periodo 2012 – 2014 y ratifique el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de dicho Comité de Gestión.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen conveniente.

Atentamente,


Jacqueline Ramírez Chávez
Dirección de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas


Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica